

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

3102 *Notificación de resolución de expediente por infracción administrativa en materia de pesca núm. 6/2016-1603*

Dado que se ha intentado por los medios establecidos la notificación personal de la resolución de expediente por infracción administrativa en materia de pesca, Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado y ya que no hay constancia en el expediente de su recepción por la persona interesada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con este anuncio se pone en conocimiento de la persona interesada que se indica a continuación que se ha dictado resolución de expediente sancionador por presunta infracción cometida en materia de pesca, y se le comunica que la resolución no pone fin a la vía administrativa y que contra ella se podrá interponer recurso de alzada ante el Presidente del Consell Insular d'Eivissa en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio.

Así mismo, se le comunica que la sanción impuesta se deberá hacer efectiva dentro del periodo voluntario establecido en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en los siguientes términos:

- a) Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Las deudas notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, el inmediato siguiente.

El importe de la sanción se puede hacer efectivo en los cajeros automáticos, banca electrónica o cualquier oficina de: BBVA, Banca March, Banco Mare Nostrum, Banco Popular, Banco Sabadell-Atlántico y Caixabank. También se podrá realizar en el cajero automático de la sede del Consell Insular d'Eivissa, haciendo referencia al número de expediente 6/2016-1603.

El interesado tiene la posibilidad de pedir aplazamiento o fraccionamiento del pago, que deberá ajustarse a lo que prevén los artículos 44 al 54 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Consell insular d'Eivissa para el presente ejercicio presupuestario.

Transcurridos los plazos mencionados sin haber hecho efectivo el importe de la sanción impuesta, se procederá a su exacción por la vía de constreñimiento sobre el patrimonio del obligado al pago.

Ibiza, 13 de marzo de 2018

La Secretaria Técnica de Medio Ambiente, Agricultura, Cultura, Educación, Patrimonio, Deportes y Juventud
Maria Catalina Tur Torres

Anejo

Número de expediente: 6/2016-1603

Presunto infractor: José Antonio Torres Real, DNI 41459595W

Fecha de la resolución: 24/1/2018

Preceptos infringidos: Infracción del artículo 113c de la Ley 6/2013, de 7 de noviembre, de pesca marítima, marisqueo y acuicultura en las Islas Baleares (BOIB núm. 156 de 13 de noviembre de 2013), -modificada por la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, Agraria de las Islas Baleares (BOIB núm. 175 de 23 de diciembre de 2014)-, en relación con el artículo 15.2 del Decreto 26/2015, de 24 de abril de 2015, por el cual se regula el marisqueo profesional y recreativo en las Islas Baleares (BOIB núm. 66), por sobre pasar el límite de captura establecido para el marisqueo recreativo.



Calificación de la infracción: Grave

Sanción: 151€

Último domicilio: C/ Progreso, núm. 17 - 07820

Municipio: Sant Antoni de Portmany

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2018/36/1004245>

